



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25818  
21 de mayo de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACION RELATIVA AL SAHARA OCCIDENTAL

1. En su resolución 809 (1993), el Consejo de Seguridad me pidió que le informara antes de finales de mayo de 1993 sobre el resultado de las medidas concretas que me invitaba a adoptar con vistas a acelerar la aplicación del Plan de Arreglo. Por motivos que explicaré a continuación, creo que sería mejor que presentara el informe solicitado en julio de 1993. Entre tanto, resumo en el presente informe sobre la situación la evolución de mis actividades hasta la fecha.
2. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 809 (1993) en que se me invitaba a intensificar mis esfuerzos para resolver los problemas pendientes, en particular los relativos a la interpretación y aplicación de los criterios que determinan el derecho a votar, mi Representante Especial, el Sr. Sahabzada Yaqub-Khan, se dirigió a la zona de la misión a fines de marzo para dialogar con las partes. Sus consultas tenían como objeto fundamental recabar su opinión en relación con una posible solución intermedia que contribuyera a resolver las diferencias existentes en cuanto a la interpretación y a la aplicación de los criterios que determinaban el derecho a votar enumerados en el anexo al informe de mi predecesor de 19 de diciembre de 1991 (S/23299).
3. A su regreso a Nueva York, el Sr. Yaqub-Khan me informó de que ambas partes se habían mostrado partidarias de que se celebrara un referéndum a la mayor brevedad. Se habían hecho adelantos, en el sentido de que Marruecos no había expresado objeciones a los elementos principales de la solución intermedia propuesta y que el Frente POLISARIO, por su parte, no la había rechazado de plano, si bien había mantenido las reservas que había formulado anteriormente en relación con los aspectos cruciales de los criterios, tales como la presentación de testimonios de apoyo a los solicitantes del derecho a votar. Se sigue tratando de superar estas dificultades.
4. En este contexto, y respondiendo a llamamientos de las partes así como de varios miembros del Consejo de Seguridad, he decidido visitar la zona de la misión en la primera semana de junio, acompañado por mi Representante Especial, para hacer otro esfuerzo por alcanzar una solución intermedia.

5. En el párrafo 3 de la resolución 809 (1993) se me invita a hacer los preparativos necesarios para la organización del referéndum y a consultar a las partes a fin de empezar cuanto antes la inscripción de los votantes, partiendo de las listas actualizadas del censo de 1974. Con este fin, se celebraron debates con las partes durante los meses de marzo y abril en relación con varias cuestiones conexas. Ambas partes confirmaron su deseo de empezar cuanto antes la inscripción de los votantes y de cooperar con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) en la tarea. También convinieron en que en el proceso de inscripción participaran jefes tribales y observadores de ambas partes.

6. A la luz de estas consultas, se decidió establecer una Comisión de Identificación, integrada por un núcleo inicial de unos 10 miembros. El Presidente ya se encuentra en la zona y se prevé que el grupo inicial de la Comisión de Identificación se establecerá en el territorio, junto con personal auxiliar, en la primera quincena de junio. Una vez concluidas las actividades preparatorias esenciales, la Comisión comenzará a inscribir a los votantes, en primer lugar en El Aaiún y Tinduf, en el transcurso del mes de junio. Para ese propósito, se están imprimiendo tarjetas de inscripción de votantes de diseño apropiado. La Comisión de Identificación también elaborará planes que tendrán en cuenta los recursos necesarios para ampliar el proceso de identificación a fin de incluir a todos los votantes posibles, para así concluir los preparativos para el referéndum de ser posible para fin de año.

7. El Plan de Arreglo exige el establecimiento de una dependencia de seguridad integrada por 300 policías civiles para que el referéndum se desarrolle de manera ordenada y sin incidentes. Para la etapa inicial que acaba de comenzar, unos 30 oficiales de policía representan el mínimo necesario. Por consiguiente, a fines de este mes el Sáhara Occidental contará con un contingente de policía de ese número al mando de un Comisionado de Policía.

8. Como se me pide en el párrafo 4 de la resolución 809 (1993), en mi próximo informe se evaluarán las perspectivas de celebrar el referéndum este año y para ello se establecerán las modalidades convenientes y se tendrán en cuenta también las posibles consecuencias para la función y la importancia de la MINURSO. Mientras tanto, nuestra planificación se basa en la premisa de que el referéndum se organizará y se llevará a cabo según el calendario y el plan de acción que figuran en el informe de mi predecesor de 19 de abril de 1991 (S/22464). Con respecto al presupuesto de 143 millones de dólares, aprobado por la Asamblea General el 17 de mayo de 1991, harán falta más recursos para reponer fondos utilizados para gastos corrientes desde el establecimiento de la MINURSO hace unos dos años y medio. Las estimaciones correspondientes figurarán en mi próximo informe.

9. Abrigo la esperanza de que las medidas concretas en marcha relativas a la inscripción de votantes pondrán en movimiento un proceso que generará el impulso necesario para celebrar el referéndum en breve. Asimismo, espero que mi visita prevista a la zona de la misión sirva para destacar que no se debe considerar al proceso señalado un compromiso sin fecha, y que es preciso poner en práctica el Plan de Arreglo sin mayor dilación.